

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITO 3/2022 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 28/07/2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería,

Estado de gastos:

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		
		INICIALES	SUPLEMENTO	FINALES
2022 01 32610 22100 01	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA: ENERGÍA ELÉCTRICA	14.000	10.000	24.000
2022 01 34200 22100 01	INSTALACIONES DEPORTIVAS: ENERGÍA ELÉCTRICA	86.500	40.000	126.500
IMPORTE TOTAL		100.500	50.000	150.500

Estado de ingresos:

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 01 87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	50.000
TOTAL MODIFICACIONES		50.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana, a 26 de agosto de 2022.- El Alcalde, Santiago Lazaro López.

**Anuncio número 2646**